

Deudor: Tomás Bergasa Pérez  
Expediente: 91-106-10069  
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1989  
Importe Total: 1.706,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez  
Expediente: 91-106-10070  
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1988  
Importe Total: 1.671,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez  
Expediente: 91-106-10071  
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1988  
Importe Total: 1.671,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez  
Expediente: 91-106-10072  
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1985  
Importe Total: 1.582,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez  
Expediente: 91-106-10073  
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1985  
Importe Total: 1.582,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez  
Expediente: 91-106-10074  
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1986  
Importe Total: 1.582,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez  
Expediente: 91-106-10075  
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1986  
Importe Total: 1.582,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez  
Expediente: 91-106-10076  
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1987  
Importe Total: 1.636,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez  
Expediente: 91-106-10077  
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1987  
Importe Total: 1.636,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez  
Expediente: 91-106-20006  
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1990  
Importe Total: 1.742,— Ptas.

Deudor: Teodoro Santolaya Bobadilla  
Expediente: 91-106-20035  
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1990  
Importe Total: 2.427,— Ptas.

Deudor: Sarrión Pérez Carlos y otro C.B.  
Expediente: 91-106-60020  
Concepto: Licencia Fiscal Ejercicio 1990  
Importe Total: 14.908,— Ptas.

Deudor: Sarrión Pérez Carlos y otro C.B.  
Expediente: 91-106-70014  
Concepto: Licencia Fiscal Ejercicio 1990  
Importe Total: 14.907,— Ptas.

Que sobre los mismos, y por el Sr. Tesorero del "Ayuntamiento de Oyón", se ha decretado Providencia de Apremio de certificación de descubierto de los citados deudores, las cuales han sido remitidas a los mismos no habiendo sido posible su localización y que dicen:

PROVIDENCIA.— "En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3.c. del R.D. 1.174/1987 de 18 de Septiembre (B.O.E. 29-9-1987), en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos del artículo 108 de dicho reglamento."

Las notificaciones de referencia deberán ser retiradas antes de los quince días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación. En su defecto, la presente servirá de notificación a todos los efectos, de conformidad con el artículo 127 de la Norma Foral General Tributaria de Alava.

Lo que se advierte a los interesados para el pago de la deuda, recargo y costas reglamentarias de forma inmediata, con la advertencia que, de no hacerlo así, se procederá al embargo de los bienes y derechos según lo preceptuado en los artículos 1º28, 129 y 130 de la expresada Norma foral, poniendo en su conocimiento, así mismo, que de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se advierte de la posibilidad de solicitar aplazamiento de pago del total del débito reclamado, teniendo en cuenta, que sobre los mismos, se liquidarán los correspondientes intereses de demora.

Contra la Providencia de Apremio y únicamente por los motivos señalados en el artículo 134 de la citada Norma Foral, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles siguientes a la presente publicación, ante la Tesorería del "Ayuntamiento de Oyón", o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Organismo Jurídico Administrativo de Alava, dentro del mismo plazo, según lo dispuesto en los artículos 152 a 160 de la Norma Foral General Tributaria de Alava, significándole que el procedimiento de Apremio no se suspenderá cualquiera que sea la impugnación formulada, si no cumplen las condiciones establecidas en el artículo 133 del citado Texto Legal.

Vitoria, a 16 de Octubre de 1991.— La Agente Ejecutivo.

## C. Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria V.C.34

De conformidad con los vigentes Estatutos de la Entidad, y demás disposiciones aplicables por las que se regula el funcionamiento de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de La Rioja, el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 1991, acordó convocar Asamblea General Ordinaria de la misma, a celebrar en primera convocatoria el día 30 de Noviembre, sábado, a las once horas, en el Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal, sito en la ciudad de Logroño y su calle La Merced nº 1, y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, media hora más tarde que la señalada para la primera, con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1º).— Confección de la lista de asistentes para determinar el correspondiente quórum y la constitución válida de la Asamblea, en primera o segunda convocatoria.

2º).— Informe económico de la Dirección General referido al primer semestre de 1991.

3º).— Informe de la Comisión de Control sobre el punto anterior.

4º).— Informe del Presidente.

5º).— Acuerdo sobre aprobación del Acta de la Sesión.

6º).— Ruegos y preguntas.

Logroño, 24 de Octubre de 1991.— Por el Consejo de Administración, El Presidente, Antonio Muriel Núñez.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106